



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 748/2011

á, 29 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría de Administración OF. Int. No. 773/2011 del 12 de diciembre de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 12 de diciembre de 2011, en cumplimiento del Art. 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Pleno del H. Concejo Municipal el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE".

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación, realizada por el Jefe de Prensa del Honorable Concejo Municipal al Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal, se realizó una Invitación Directa de Contratación de Servicio a la RED UNITEL, para contratar los servicios para la difusión de Publicidad Institucional para el Concejo Municipal, Spot de 30 segundos en la campaña "Ordenanza contra la Discriminación".

Que, en fecha 2 de diciembre de 2011, la Sra. Rosario Peña del Castillo, Gerente Comercial ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE UNITEL, presentó toda la documentación exigida en la solicitud de Invitación Directa de Contratación para la campaña de Difusión.

Que, en el Informe de Evaluación y Recomendación, realizado por el Responsable de Evaluación, se recomienda: "Recomiendo al responsable del proceso de contratación en la modalidad ANPE-RPA, la adjudicación a ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE RED UNITEL, con una propuesta económica de Bs. 55.944,00 (Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

Que, el Informe Legal realizado por el Asesor del Proceso de contratación, recomienda lo siguiente: "Toda vez que el presente proceso de contratación se encuentra correctamente documentado conforme a los datos técnicos jurídicos y administrativos expuestos en la documentación adjunta, y al no existir ninguna observación se recomienda al RPA- ANPE, proseguir con el trámite correspondiente y remitir el presente proceso al H. Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación".

Que, se realiza la Resolución de Adjudicación No. 063/2011, de fecha 6 de diciembre de 2011, en la cual el RPA- ANPE, resuelve lo siguiente: "Artículo Uno.- Adjudicar la contratación directa referente al Servicio de Publicidad Institucional en la Campaña Ordenanza contra la Discriminación", para el H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE RED UNITEL, representado legalmente por la Sra. Rosario Peña del Castillo por un monto de Bs. 55.944,00 (Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Que, se elaboró el Contrato N°112/2011 SAHCM, de "Difusión de Spot de Publicidad Institucional en el Medio de Comunicación ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE- RED UNITEL", a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz representado legalmente por el Cr. Edgar Paz Céspedes en condición de Secretario Administrativo del Concejo Municipal, en virtud de la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde Municipal, mediante Resolución Administrativa No. 474/2010 y la Sra. Rosario Peña del Castillo representante legal del medio de comunicación ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE- RED UNITEL, por el concepto de difusiones durante 10 días de lunes a viernes, cuatro pases diarios de 30 segundos. El total del monto es de Bs. 55.944,00 (Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

00/100 Bolivianos), el cual será dividido en los diez días que se difundirán en los programas correspondientes.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de Bienes y Servicios en la Administración Pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las Entidades Públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "Bienes y Servicios" a "Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2011 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONTRATO No. 112/2011, para la Contratación Directa del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE"., a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz representado legalmente por el Cr. Edgar Paz Céspedes en condición de Secretario Administrativo del Concejo Municipal, en virtud de la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde Municipal, mediante Resolución Administrativa No. 474/2010 y la Sra. Rosario Peña del Castillo representante legal del medio de comunicación ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE- RED UNITEL, por el concepto de difusiones durante 10 días de lunes a viernes, cuatro pases diarios de 30 segundos. El total del monto es de Bs. 55.944,00 (Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), el cual será dividido en los diez días que se difundirán en los programas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los fines del control externo posterior, se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Artículo 27- d) de la Ley N° 1178 – SAFCO

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Srta. Mercedes Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA